



ACTA NÚMERO CIENTO CINCO

Reunidos los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve; está presente el licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente; licenciado Juan José González Jiménez, por el Ministerio de Educación; profesor Elías de Jesús Soto Deras, por el Ministerio de Educación; profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, por el Sector Docente Activo; licenciado Amadeo de Jesús López, por el Sector Docente Pensionado; licenciado Luis Alonso Reyes Benítez, por el Sector Administrativo Pensionado; licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de La Presidencia de la República; el licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, por el Ministerio de Hacienda, quien está integrado por videoconferencia. Asimismo, está presente la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina. **DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** Se procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número ciento cuatro. 4. Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA. 4.a.1** Memorándum enviado a la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina. **4.a.2** Carta de la licenciada Yanira Argueta, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) **4.a.3** Informe trimestral de Auditoría Financiera del período de octubre a diciembre de 2018. **4.a.4** Informe de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017. **4.a.5** Informe de transición de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. **DE LA ADMINISTRACIÓN: 4.b.1** Reporte de fondos institucionales al 22 de febrero del año 2019, comparados con lo reportado en la semana anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 15 al 22 de febrero del mismo año. También se informa de las inversiones efectuadas. **4.b.2** Cumplimiento a lo solicitado en la sesión del Consejo Directivo de fecha 14 de febrero de 2019, punto 5.b.8 y 5.b.9 del Acta N° 103, referente a las prestaciones para los Directores Propietarios del Consejo Directivo y el personal de La Caja para el año 2019. **5. Propuestas para tomar acuerdos: A) DE LA PRESIDENCIA. 5.a.1** Carta de la asegurada [REDACTED]. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN: 5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de seguros. **5.b.2** Aprobación y ratificación de solicitudes de préstamos personales. **5.b.3** Dejar sin efecto la licitación pública para la contratación del Seguro Médico Hospitalario para los empleados y funcionarios de La Caja para el año 2019 y autorización del proceso de contratación por libre gestión para el plazo de 9 meses. **5.b.4** Autorización para firma del contrato de soporte 24x7 (24 horas por 7 días) que incluye mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes, de 6 servidores IBM, para el período de marzo a diciembre 2019. **5.b.5** Autorización para la firma del contrato del servicio de distribución de correspondencia a nivel nacional, para el período de marzo a diciembre 2019. **5.b.6.** Solicitud para modificar el Contrato No. 02/2019, de la Libre Gestión No. 08/2019, referente al suministro de servicios de comunicación para el año 2019, suministro de enlace de internet, enlace de datos, líneas

fijas, móviles y servicio de cable, celebrado con TELECOMODA, S.A. DE C.V. **5.b.7** Revisión de prestaciones para los empleados y Directores Propietarios del Consejo Directivo de La Caja, y su aprobación para el año 2019. **5.b.8** Presentación de la Memoria de Labores 2018. **5.b.9** Adjudicación del SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, **5.b.10.** Adjudicación del SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA). 6. Informes y propuestas de los Directores. **6.1** Licenciado Amadeo de Jesús López. **6.2** Profesor Max Francisco Rodríguez Murcia. 7 Varios: **ROMANO I.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CIENTO CUATRO.** El Presidente da lectura al Acta número ciento cuatro, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA:**

4.a.1 MEMORÁNDUM ENVIADO A LA LICENCIADA ROXANA MINET ALARCÓN MACAL, GERENTE INTERINA. El Presidente informa al Consejo Directivo que envió un memorándum a la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina, pidiéndole promover el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, del Acta No. 103, tomados en la sesión del 14 de febrero de 2019 y ratificada el 21 de febrero del mismo año. Asimismo, le indica realizar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos cuya ejecución está pendiente. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.2 CARTA DE LA LICENCIADA YANIRA ARGUETA, DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU).** El Presidente informa al Consejo Directivo que en referencia a la conmemoración del 8 de marzo, Día Nacional e Internacional de la Mujer, se recibió una carta de la Directora Ejecutiva del ISDEMU, informando que están promoviendo una acción denominada "8M: MÁS MUJERES, MÁS IGUALDAD". El objetivo de dicha acción es evidenciar los avances en materia de igualdad, visibilizar y fortalecer el trabajo de las Unidades Institucionales de Género y generar reflexión en las instituciones sobre sus aportes hacia la igualdad entre mujeres y hombres; con tal motivo la licenciada Yanira Argueta, invita a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para ser parte de dicha acción. En ese sentido el licenciado Sandoval informa al Consejo Directivo que encomendó a las licenciadas Blanca Yamileth Batres Garay, Jefa de Comunicaciones y Participación Ciudadana y Clelia Elizabeth Trejo, Encargada Institucional de Género, elaborar con base a los lineamientos del ISDEMU, el proyecto para el evento de conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Mujer, a realizarse el próximo 8 de marzo del año en curso, en las instalaciones de La Caja. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.3 INFORME TRIMESTRAL DE AUDITORIA FINANCIERA DEL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018.** El Presidente informa al Consejo Directivo que recibió de la firma Auditora Elías y Asociados, el informe de Auditoría Financiera a La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018. El objetivo de la auditoría es conocer y evaluar el control interno para determinar



la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas a los saldos de los Estados Financieros. Las áreas examinadas en la revisión de auditoría fueron: Disponibilidades, Inversiones Financieras, Deudores Monetarios, Inversiones en Intangibles, Existencias Institucionales, Bienes Depreciables, Ingresos y Gastos. De acuerdo con las áreas revisadas, no se identificaron situaciones que tenga incidencia adversa e importantes en los Estados Financieros, a excepción de dos observaciones que se indican a continuación: 1. El no pago del primaje del Seguro de Vida Básico que el Ministerio de Educación está obligado a pagar a la Caja Mutual, el cual solamente se acumula contablemente. Para esta observación el comentario de la Administración es que se envían las notas de cobro al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación, y que a la fecha se encuentran en revisión. Al respecto, la recomendación de los Auditores Externos es que se deben realizar las gestiones de cobro que le corresponden, y asimismo a las autoridades de La Caja, decidir qué acciones o medidas tomar ante dicha cuenta por cobrar. Observación No. 2 “Riesgo por préstamos otorgados a personas con edad cercana a pensionarse y seguro emitido por la misma Institución”, al respecto la Administración planteó que ha aplicado un sistema de control a nivel del Programa de Préstamos, en el que el plazo de los financiamientos de las personas no pensionadas no puede exceder al plazo que les resta por jubilarse, y los ya pensionados tiene aplicación actual de préstamos con plazos que no excedan de los 70 años de edad para el deudor. La recomendación de los Auditores Externos a la Administración es “... las áreas operativas responsables de dictar las políticas en el Programa de Préstamos, que tengan por objetivo que no se arriesgue la liquidez de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación al otorgar un préstamo y por consiguiente el seguro decreciente de deuda, a cargo de la misma Caja, para evitar posibles pérdidas para la Institución.” Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.4 INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017.** El Presidente informa al Consejo Directivo que recibió de la Firma Auditora Elías y Asociados, el informe de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, y año 2017, realizada a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. Además, el seguimiento del Informe de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2017, el cual se emitió opinión con salvedad al 31 de diciembre del mismo año, razón por la cual en la presente Auditoría se realizó el seguimiento. Asimismo, el licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, informa que la opinión de los Auditores respecto a los Estados Financieros de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a excepción de la Opinión con Salvedad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, el Rendimiento Económico, la Ejecución Presupuestaria y el Flujo de Fondos de la institución al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Fundamentos para la Opinión con Salvedad: “Los Deudores Financieros incluyen un saldo por cobrar al Ministerio de Educación al 31 de diciembre de 2017 por un monto de US\$10,073,658.64. La Administración ha realizado las gestiones correspondientes para lograr su recuperación sin resultados positivos. Por otra parte, el Ministerio de Educación ha confirmado que la deuda registrada a favor de la Caja

Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación asciende a US\$7,296,045.42, presentando una diferencia de US\$2,777,613.22. Esta diferencia corresponde al saldo de los años 1999 a 2002. Al respecto, la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación ha documentado y presentado al Ministerio de Educación los referidos cargos para demostrar lo adecuado del saldo. Información que nos fue presentada y tuvimos a la vista. A la fecha de este informe, el Ministerio de Educación se encuentran en proceso de clarificar la referida diferencia. Los estados financieros adjuntos no incluyen una estimación para reconocer la probable incobrabilidad derivada de estas situaciones, debido a que no se ha llegado a determinar por las autoridades competentes el proceso a seguir." Al respecto el Consejo se da por informado.

4.a.5 INFORME DE TRANSICIÓN DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El Presidente informa al Consejo Directivo que atendiendo los lineamientos para la transición, los cuales fueron presentados en la reunión de Consejo de Ministros Ampliado celebrado el día siete de febrero del año en curso, ya se cuenta con el informe de transición de La Caja, de acuerdo a lo solicitado. El contenido del informe se detalla a continuación: 1. Organigrama vigente; 2. Presupuesto aprobado 2019; 3. Detalle del recurso humano con que se cuenta; 4. Presupuesto ejecutado al 1 de marzo de 2019; 5. Procesos de adquisiciones y contrataciones en ejecución y las que están en proceso de contratación; 6. Inventario de activo fijo asignado; 7. Listado de asociaciones sindicales existentes y su representante legal; 8. Detalle de procesos judiciales o arbitrales que se están diligenciado; 9. Esquema de archivos físicos; 10. Esquema de archivos magnéticos; 11. Detalle de requerimientos de autoridades en proceso de responder (incluye auditorías de corte de cuentas, requerimientos fiscales o judiciales, etc.); 12. Principales proyectos en ejecución, con su grado de avance y porcentaje de inversión ejecutado. (No se cuenta con proyectos en ejecución), pero se vincula el Programa de Préstamos Personales; 13. Detalles propios de la cartera de Estado, secretaría o institución autónoma; 14. Otras instituciones en la que el titular o titulares formen parte por atribución propia del cargo. (Para el caso de La Caja, no se forma parte de ningún otro organismo o institución). Además, se presenta otra información requerida según los lineamientos de transición: 1. Estados financieros al 31 de diciembre de 2018; 2. Estado financiero proyectado al 31 de mayo de 2019; 3. Leyes aplicables (Ley de creación y otras de aplicación directa); 4. Conformación de sus órganos de gobierno, y 5. Informes de Auditoría Externa y Fiscal al 31 de diciembre de 2018. Todos los anexos están foliados, firmados y sellados por los Jefes de Unidad. Al respecto el Consejo se da por informado y recomienda a la Presidencia y Administración asegurarse de que la información proporcionada sea correcta.

B) DE LA ADMINISTRACIÓN. 4.b.1 REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, COMPARADOS CON LO REPORTADO EN LA SEMANA ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 15 AL 22 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. TAMBIÉN SE INFORMA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS. La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 22 de febrero del año 2019, y la variación al compararlos con los reportados en la semana anterior; también se informa los



ingresos y egresos del 15 al 22 de febrero del mismo año. Sobre las inversiones se informa que no se efectuaron por no contar con vencimiento de depósitos. A continuación el detalle:

FONDOS INSTITUCIONALES ACUMULADOS AL 22 DE FEBRERO DE 2019

FECHA	VALORES	PERÍODO
AL 22/02/2019	\$54, 153,311.54	Fondos acumulados al 22 de febrero de 2019
DEL 15/02//2019	\$54,217,256.33	Fondos informados en la semana anterior
Variación	-\$63,944.79*	-0.1%

* La variación es negativa porque de los fondos que tenía La Caja se tomó para completar los egresos.

INGRESOS Y EGRESOS DEL 15 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

INGRESOS	\$119,271.51
EGRESOS	\$ 183,216.30
DIFERENCIA	-\$63,944.79*

*En el período reportado el saldo ha sido negativo debido a que los ingresos percibidos fueron menores que los pagos de seguros y gastos administrativos

Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **4.b.2 CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, PUNTOS 5.b.8 Y 5.b.9 DEL ACTA No. 103, REFERENTE A LAS PRESTACIONES PARA LOS DIRECTORES PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL PERSONAL DE LA CAJA, PARA EL AÑO 2019.** La Gerente interina informa al Consejo Directivo que en cumplimiento a los acuerdos de los puntos 5.b.8 y 5.b.9, del Acta No. 103, de fecha 14 de febrero de 2019, el licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina y Eva Beatriz Mejía Velasco, Asistente Ejecutiva de Presidencia y del Consejo Directivo, se reunieron para cumplir con el mandato de revisar la normativa a la que hace referencia la solicitud de aprobación de las prestaciones para los Directores Propietarios del Consejo Directivo y del personal de La Caja para el año 2019, y documentar mejor el acuerdo, por lo que se presenta al Consejo Directivo para su consideración. Al respecto el Consejo se da por informado. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA. 5.a.1 CARTA DE LA ASEGURADA** [REDACTED]. El Presidente informa al Consejo Directivo que con fecha 26 de febrero de 2019, recibió una carta de la asegurada [REDACTED] quien manifiesta haber solicitado a La Caja un préstamo personal el cual fue denegado, por lo que solicita al Consejo Directivo revisar su caso y explicarle porqué el Comité de Créditos denegó su solicitud, ya que considera que cumple con la Política de Promoción y Otorgamiento de Préstamos. El Consejo Directivo luego de haber

revisado la Política de Promoción y Otorgamiento de Préstamos Personales, y revisada nuevamente la solicitud de la asegurada, considera que la resolución del Acta No. 08B/2019-CC1, de fecha 15 de febrero de 2019, emitida por el Comité de Créditos No. 1, por medio de la cual se denegó el préstamo, no se justifica, ni se sustenta en dicha Política, por lo que analizado y discutido el punto y con base en el Art.62-A de las reformas a la Ley de La Caja y la Política de Promoción y Otorgamiento de Préstamos Personales **ACUERDA:** Darle la razón a la peticionaria y en consecuencia se aprueba otorgar el préstamo. Se recomienda a la Administración proceder de acuerdo a la normativa con los involucrados. **B) DE LA ADMINISTRACION: 5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de cinco asegurados fallecidos. Además, se presenta el total de beneficiarios y pago de seguros a éstos, del 22 al 28 de febrero, el total acumulado de beneficiarios y pago de seguros del 8 de enero al 21 de febrero, y el total general de beneficiarios y pagos de seguros al 28 de febrero, todos del año 2019. A continuación se presenta el detalle:*****

PERIODO DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2019						
ASEGURADOS FALLECIDOS	TIPOS DE SEGUROS					
	Nº DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 22 al 28 de febrero de 2019	10	\$10,285.71	\$17,392.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 8 de enero al 21 de febrero de 2019	76	\$43,199.98	\$165,220.25	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 28 de febrero de 2019	86	\$53,485.69	\$182,612.52	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de cinco asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** La Gerente interina, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: "Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes". Habiendo revisado y analizado las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas



por los Comité de Créditos 1 y 2, la Gerente interina presenta a consideración del Consejo Directivo la documentación de veinticuatro solicitudes con recomendación de aprobación y seis con recomendación para ser denegadas:

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, COMITÉ DE CREDITOS No.1
ACTA No.: 09/2019-CC1 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

\$132,608.44

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, COMITÉ DE CREDITOS No.2
ACTA No.: 09/2019-CC2 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

\$128,194.56

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA DENEGAR, COMITÉ DE CREDITOS No.1
ACTA No.: 09A/2019-CC1 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto del Préstamo	Motivo de Observación
1				
2				
3				
4				

**SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA DENEGAR, COMITÉ DE CREDITOS No.2
 ACTA No.: 09A/2019-CC2 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019**

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto del Préstamo	Motivo de Observación
1				
2				

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de las reformas a la Ley de La Caja **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de las veinticuatro solicitudes de préstamos conforme al detalle antes presentado, por un monto total de doscientos sesenta mil ochocientos tres 00/100 USD (260,803.00 USD). Asimismo, con base en la recomendación de los Comités de Créditos No. 1 y 2, se deniegan las solicitudes del Acta No. 09A-2019-CC10, y las solicitudes del Acta No. 9A/2019-CC2, a excepción de las solicitudes CUS 1324 y CUS 1417, por la observación que se detalla a continuación:

CUS	NOMBRE	OBSERVACIÓN

5.b.3 DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA CAJA PARA EL AÑO 2019 Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LIBRE GESTIÓN PARA EL PLAZO DE 9 MESES. Se presenta la solicitud para dejar sin efecto la Licitación Pública para la contratación del Seguro Médico Hospitalario para Empleados y Funcionarios de La Caja para el año 2019, autorizado por el Consejo Directivo, en el Acta No. 91, punto 5.b.11, de fecha 16 de noviembre de 2018, y se requiere que se autorice la contratación de dicha prestación bajo la modalidad de Libre Gestión, para el plazo de 9 meses. En el mes de junio de 2018, el área de Presupuesto solicitó los montos que se incluiría en el Proyecto de Presupuesto de La Caja para el año 2019. La Unidad de Desarrollo Humano, presentó

[Handwritten signature]



la cifra de 75,000.00 USD, para el Seguro Médico Hospitalario; luego, con el resultado del sondeo de mercado del mes de noviembre 2018, se determinó que para adquirir el seguro médico era necesario realizar el proceso de compra por medio de Licitación Pública, sometiéndolo a aprobación del Consejo Directivo para el período de 12 meses, siendo aprobado el 16 de noviembre 2018. Posteriormente se solicitó al área de Presupuesto la asignación aprobada en el presupuesto de La Caja 2019, respondiendo en correo electrónico de fecha 3 de diciembre del mismo año, que el monto es de 60,000.00 USD. Por lo que sólo se esperaba la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para plantear la solicitud de realizar transferencias dentro del presupuesto aprobado y reforzar el monto asignado al Seguro Médico Hospitalario. Dado lo anterior, se tienen las siguientes consideraciones: Sondeo de mercado realizado en el mes de noviembre 2018. Se determinó que por el monto a contratar, fue necesario solicitar la aprobación de una Licitación Pública, según la proyección del costo, dado que superaba los 73,000.00 USD; el presupuesto General de la Nación fue aprobado hasta el 20 de diciembre 2018; el plazo de contratación, según los Términos de Referencia aprobado es de 12 meses; la asignación presupuestaria de la Institución para el Seguro Médico Hospitalario, es de 60,000.00 USD, para el año 2019. Tomando en consideración que el presupuesto General de la Nación fue aprobado de forma tardía, no era posible desarrollar el proceso de contratación de la Licitación Pública. Además, los fondos eran insuficientes para dar continuidad al proceso antes mencionado. Ante esta situación se realizó nuevamente, un sondeo de mercado con las compañías que brindan éste tipo de seguros, obteniendo una reducción del monto proyectado, por disminución del período del servicio, lo que obliga a la no realización de la Licitación Pública autorizada por el Consejo Directivo, considerando los Artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Es importante informar que los resultados del Sondeo de Mercado son de que a La Caja, se le aumentan los costos para la contratación de ésta prestación de mantenerse el plazo, para el año 2018 el monto contratado ascendió a 59,999.00 USD para 10 meses, y en el sondeo resulto la cifra de 67,738.00 USD para 10 meses, por lo que para ajustar el valor del presupuesto asignado, se proyecta la contratación para 9 meses, el aumento del precio de dicha contratación se debe al comportamiento de la alta siniestralidad en la ejecución de la póliza, ya que se registraron 6 casos de enfermedades críticas y el número frecuente que se reportó de consulta médica, por enfermedades comunes. Por otra parte, el proceso de contratación se hará por los empleados contratados con más de 6 meses de laborar en La Caja a esta fecha, haciendo del conocimiento que el personal que se ha contratado recientemente, tendrán derecho a ésta prestación al cumplir los 6 meses de laborar en La Caja, su adición a la póliza se proyecta resolver, aplicando el Artículo 83-A de la LACAP, el que establece para la modificación de Contratos, que procede cuando no excede del 20% del monto del contrato original. Sobre estos casos se informará de forma oportuna al momento de que se requiera hacer efectiva la inclusión en la póliza.

Dado lo anterior, la Gerente interina solicita dejar sin efecto la autorización del proceso de Licitación Pública para la compra del servicio, por el proceso de Libre Gestión, que es un proceso más abreviado, ya que el monto máximo de contratación no supera los 73,000.00 USD Dólares. Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la prestación del Seguro Médico Hospitalario, establecido en el Art. 54, del Reglamento Interno de Trabajo de La Caja, de fecha 21 de julio de 2016. Se solicita al Consejo Directivo: 1) Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Directivo del proceso de Licitación Pública para la contratación del Seguro Médico Hospitalario para los empleados y Funcionarios de La Caja para el año 2019, autorizada en el Acta No. 91, punto 5.b.11, de fecha 16 de noviembre de 2018, para contratar el seguro antes citado por medio de una Libre Gestión. 2) Autorizar el proceso de contratación del Seguro Médico Hospitalario por la modalidad de Libre Gestión, para el plazo de 9 meses, iniciando el 1 de abril de 2019, finalizando el 31 de diciembre del mismo año, establecido en los Términos de Referencia ajustando el monto a contratar, a la cifra aprobada en el presupuesto de La Caja para el año 2019, que asciende a 60,000.00 USD anuales. 3) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para la firma de la requisición, para la contratación del Seguro Médico Hospitalario para Empleados y Funcionarios de La Caja para el año 2019, por el período de 9 meses, a partir del 1 abril al 31 de diciembre de 2019. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Que se cumpla con el acuerdo del Acta No. 91, punto 5.b.11, de fecha 16 de noviembre de 2018. Además, que la Unidad solicitante presente un informe justificado y fundamentado del por qué no se cumplió con el acuerdo antes mencionado, emanado por el Consejo Directivo, y que la Administración aplique las acciones disciplinarias pertinentes según la gravedad del caso, también que la Gerencia interina informe a la representación sindical de la negligencia cometida por parte de la Unidad solicitante a cargo del ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas. **5.b.4 AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE SOPORTE 24X7 (24 HORAS POR 7 DÍAS) QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DE 6 SERVIDORES IBM, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2019 Y NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de libre gestión para contratar los servicios de SOPORTE 24X7 (24 HORAS POR 7 DÍAS) QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUSTITUCIÓN DE PARTES, DE 6 SERVIDORES IBM, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, habiendo realizado la promoción de competencia en COMPRASAL, durante el período del 19/02/2019 al 22/02/2019, obteniendo la recepción de una sola oferta, se procedió a trasladarla al Jefe de la Unidad Solicitante, quien recomienda la adjudicación del proceso a GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por estar dentro del monto estimado para la compra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el proceso, por un monto máximo anual de 17,307.42 USD, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de



Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual fue adjudicado por el licenciado José María Sandoval Vásquez, Directo Presidente, con base al cuadro de competencias para las compras por libre gestión, aprobado por el Consejo Directivo en el Acta No. 95, punto 5.b.13 del 18/12/2014, ratificado el 23/12/2014. Asimismo, se requiere nombrar a la administradora de contrato, con base al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La Gerente interina solicita al Consejo Directivo de conformidad al acuerdo del Acta No. 95, punto 5.b.13 de fecha 18/12/2014, y ratificado el 23/12/2014: a) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión referente a los servicios de SOPORTE 24X7 (24 HORAS POR 7 DÍAS) QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUSTITUCIÓN DE PARTES, DE 6 SERVIDORES IBM, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, con la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo anual de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (17,307.42 USD), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo, se autorice al Director Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. b) Nombrar a la administradora de contrato, Ing. Karla Ramírez, Técnico de Tecnologías de Información. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión referente a los servicios de SOPORTE 24X7 (24 HORAS POR 7 DÍAS) QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES, DE 6 SERVIDORES IBM, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, con la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo anual de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (17,307.42 USD), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo, se autoriza al Director Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Nombrar a la Ing. Karla Ramírez, Técnico de Tecnologías de Información, como administradora del contrato en referencia. **5.b.5 AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE**

CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019. Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de libre gestión para el servicio de distribución de correspondencia a nivel nacional, para el período de marzo a diciembre 2019, habiendo realizado la publicación en COMPRASAL, durante el período de 18/02/2019 al 20/02/2019, obteniendo una oferta la cual se procedió a trasladarla al Jefe de la Unidad Solicitante, quien de conformidad a la normativa vigente, recomienda la adjudicación del contrato a TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., por un monto máximo anual de 3,910.00,USD incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por estar dentro del monto estimado para la compra y por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas para el proceso, el cual fue adjudicado por la Gerencia Interina, tomando como base el cuadro de competencias para las compras por libre gestión, aprobado por Consejo Directivo en el Acta No. 95, punto 5.b.13 del 18/12/2014, ratificado el 23/12/2014. Asimismo, se requiere del nombramiento de la administradora de contrato, con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1. De conformidad al acuerdo del Acta No. 95, punto 5.b.13 del 18/12/2014, ratificado el 23/12/2014, autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión referente al servicio de distribución de correspondencia a nivel nacional, para el período de marzo a diciembre 2019, con la empresa: TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., por un monto máximo anual de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (3,910.00USD) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo, se autorice al Director Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 2. Nombrar al administrador de contrato, al Lic. Raúl Ernesto Calderón Sánchez, Jefe de Operaciones. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión referente al servicio de distribución de correspondencia a nivel nacional, para el período de marzo a diciembre 2019, con la empresa: TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V., por un monto máximo anual de TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (3,910.00USD), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo, se autoriza al Director Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye modificativas en el plazo



de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Nombrar al Lic. Raúl Ernesto Calderón Sánchez, Jefe de Operaciones, como administrador de contrato. **5.b.6. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL CONTRATO NO. 02/2019, DE LA LIBRE GESTIÓN NO. 08/2019, REFERENTE AL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL AÑO 2019, SUMINISTRO DE ENLACE DE INTERNET, ENLACE DE DATOS, LÍNEAS FIJAS, MÓVILES Y SERVICIO DE CABLE, CELEBRADO CON TELECOMODA, S.A. DE C.V.**

Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que se recibió el informe de avance de ejecución del contrato No. 02/2019, de la Libre Gestión No. 08/2019, de fecha 05/02/2019, presentado por la Ing. Karla María Ramírez, Técnica de Tecnologías de Información y administradora de contrato del GRUPO 3: Telefonía, donde informa que se recibió memorándum REF. CMCD03/GM-180/2019, de fecha 18/02/2019, suscrito por la Gerente Interina, por medio del cual solicita opinión sobre la factibilidad de incluir 4 nuevas líneas telefónicas para los analistas de préstamos recién contratados, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria. El Jefe de la Unidad solicitante, Lic. William Acevedo, envió correo electrónico al contacto de La Contratista, en fecha 21/02/2019, para consultar sobre sobre la viabilidad de añadir 4 nuevas líneas telefónicas móviles, con el monto máximo a facturar mensualmente de 20.00 USD por cada una, comprendiendo el aparato telefónico, seguro (si se tiene), datos, voz y group calling; La Contratista manifestó la factibilidad de incrementar 4 líneas telefónicas, bajo las mismas condiciones de oferta de las líneas móviles existentes; dicha modificación será efectiva de marzo a diciembre de este año, para un pago mensual de 80.00 USD, lo que significa un incremento anual de 800.00 USD, incluyendo el pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios y la Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por lo que de conformidad a la Cláusula Decima Primera del Contrato No. 2/2019 y a los Arts. 83- A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), procede dicha modificación, la cual deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada, pasando a ser parte integral del mencionado contrato. Es de mencionar que el incremento por esta modificación contractual, junto con la aprobada mediante la Resolución Modificativa 01/2019 (\$330.00 más \$800.00), alcanzan el 1.77% del monto original del contrato (\$64,008.48), por lo que no superan el 20%, regulado en la normativa vigente. Además, La Contratista deberá realizar el incremento en la garantía de cumplimiento de contrato respectivo, en la misma proporción que se verá incrementado el contrato en referencia, conforme al Art. 37 del reglamento de la ley (RELACAP). La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: a) Modificar, de conformidad con los Arts. 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el contrato 02/2019, de la Libre Gestión No. 08/2019, relativo al suministro de Servicios de

comunicación para el año 2019, referente al suministro de enlace de internet, enlace de datos, líneas fijas, móviles y servicio de cable, celebrado con TELECOMODA, S.A. DE C.V., con base a la Cláusula Décima Primera, en cuanto a la adición de 4 líneas telefónicas móviles, con un saldo de 20.00 USD mensuales para cada una de las líneas telefónicas móviles, para un monto total anual de 800.00 USD, incluyendo el pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios y la Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia Ciudadana CESC, por el plazo de 10 meses, a partir de marzo a diciembre del presente año; debiéndose gestionar la garantía de cumplimiento de contrato respectivo; manteniéndose inalteradas las demás cláusulas del mencionado contrato; b) Instruir al Lic. Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico, para elaborar la resolución modificativa; y, c) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la resolución modificativa. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Denegar lo solicitado. **5.b.7 REVISIÓN DE PRESTACIONES PARA LOS EMPLEADOS Y DIRECTORES PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA, Y SU APROBACIÓN PARA EL AÑO 2019.** Con el objeto de realizar las gestiones administrativas para el otorgamiento de prestaciones para los Empleados y Directores Propietarios del Consejo Directivo de La Caja para el año 2019, y de conformidad con la Ley del Presupuesto 2019, acuerdos del Consejo Directivo, las Políticas de Prestaciones Sociales para Directores Propietarios de La Caja, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 del Reglamento Interno de Trabajo que literalmente dice: “Art. 55 .- El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones para el personal de La Caja. Los miembros directores del Consejo Directivo, en su calidad de funcionarios, y atendiendo a la racionalidad del gasto, gozarán de las prestaciones y beneficios sociales establecidos en este reglamento y otros beneficios que apruebe el Consejo Directivo, mediante acuerdo”, se presenta el detalle de las prestaciones para el presente año, que se otorgarán a los Empleados y Directores Propietarios del Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, las cuales no están incluidas en el Reglamento Interno de Trabajo de La Caja, se incluye en cada caso el asidero legal correspondiente: 1. Reintegro de gastos por prestación de apoyo económico para la compra de calzado: Se otorga una prestación de \$60.00 a cada persona empleado de la institución en concepto de calzado, como complemento a uniformes de trabajo, incluido en la Ley de Presupuesto General de la Nación año 2019 y en el Acuerdo del Consejo Directivo del Acta No. 53, punto 5.b.3 de fecha 28 de enero 2018. 2. Certificado para compra de productos familiares, para el personal: Se otorgarán \$300.00 para compra de productos familiares a cada persona empleada, distribuidos en dos entregas de \$150.00 cada una, programadas para el primer día hábil de los meses de marzo y septiembre en cada año, incorporado en la Ley de Presupuesto General de la Nación año 2019 y en el Acuerdo del Consejo Directivo del Acta No. 79, punto 5.a.1 de fecha 16 de agosto 2018. 3. Certificado para compra de productos familiares para los Empleados y Directores



Propietarios del Consejo Directivo: Se otorgarán \$450.00 para compra de productos familiares a los Empleados y Directores Propietarios, en el mes de diciembre, incorporadas en la Ley de Presupuesto General de la Nación año 2019; y en el Acuerdo del Consejo Directivo del Acta No. 95, punto 5.b.5 de fecha 24 de noviembre 2016 el cual dice "Aprobar la propuesta de modificación del punto 8.1, Acta No 15, de fecha 15 de abril de 2011, a efecto de evitar dualidad de interpretaciones en lo concerniente al monto del bono navideño, por lo que, a partir del año 2017, éste será equivalente al ciento cincuenta por ciento del salario mínimo para el sector comercio e industria.", y las Políticas de Prestaciones Sociales para Directores Propietarios de La Caja. 4. Bonificación para Directores Propietarios en los meses de Junio y Diciembre: Cada Director Propietario recibirá en la primera quincena de julio del año 2019, una bonificación equivalente al 100% de la dieta mensual por los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2019, bajo las siguientes reglas: a) Haber asistido por lo menos al 90% de las sesiones del Consejo celebradas entre el 3 de enero y 30 de junio de 2019 para recibir el equivalente al 100% de las dietas mensuales; b) Quienes hayan asistido a un número menor de sesiones a las establecidas en el literal anterior, la bonificación se les calculará proporcionalmente a las sesiones asistidas; c) Cuando un suplente asista en calidad de propietario, por lo menos al 10% de las sesiones comprendidas entre el 3 de enero y 30 de junio de 2019, tendrá derecho a la bonificación calculada proporcionalmente a las sesiones asistidas. Monto \$4,800.00. Asimismo, se otorgará en el mes de diciembre otra bonificación por el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2019, en igual cuantía y bajo las mismas condiciones de asistencia, como una prestación similar a la que se le otorga en el mes de diciembre para el resto de empleados de La Caja. Aprobado en la Ley de Presupuesto General de la Nación año 2019 y en el Acuerdo del Consejo Directivo del Acta No. 01, punto 5.b.4 de fecha 5 de enero 2017, numeral 2, el cual establece el procedimiento del goce de dicha bonificación. 5. Bonificación de diciembre para los empleados, equivalente a \$600.00, teniendo como base legal el Acuerdo de Acta 01, punto 5.b.4 de fecha 5 de enero 2017 y la recomendación del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de diciembre de 2018, amparado en el Expediente No 12135-IC-06-2018-Programada –SS. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo la aprobación de las prestaciones para los Empleados y Directores Propietarios del Consejo Directivo de La Caja, según el detalle siguiente: a) Reintegro de gastos por prestación de apoyo económico para la compra de calzado por \$60.00 a cada persona empleada; b) El certificado de compra de productos familiares para el personal por \$300 a entregarse en marzo y septiembre; c) El certificado de compra de productos familiares para los Empleados y Directores Propietarios,, por \$450, a entregarse en diciembre de cada año; d) Bonificación de \$600.00 cada uno de los Directores Propietarios del Consejo Directivo, a entregarse en los meses de junio y diciembre de cada año. e) Bonificación de diciembre para los Empleados de La Caja equivalente a \$600.00, teniendo como base legal el Acuerdo de Acta 01, punto 5.b.4 de

fecha 5 de enero 2017 y la recomendación del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de diciembre de 2018, amparado en el Expediente No 12135-IC-06-2018-Programada –SS. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo luego de haber realizado la revisión de las prestaciones antes mencionadas, hace las siguientes consideraciones: I. Que mediante acuerdo del punto 5.b.4. del Acta No.01, de la sesión ordinaria celebrada el cinco de enero de dos mil diecisiete, el Consejo Directivo aprobó las prestaciones sociales para los Directores Propietarios, equiparándolas a las prestaciones laborales adicionales al salario que recibe el resto del personal bajo subordinación laboral, creando entre otros una bonificación en el mes de junio y otro en el mes de diciembre de cada año, por la cantidad de seiscientos dólares cada uno; II. Que tal prestación se creó con base a las “Políticas de Prestaciones Sociales para Directores Propietarios de La Caja”, donde se reguló que bajo ningún concepto las prestaciones sociales a Directores Propietarios serán superiores a las recibidas por el personal administrativo de La Caja, asimismo, según el Reglamento Interno de Trabajo de La Caja establece que las prestaciones para los trabajadores y los Directores deben ser similares, y que tales prestaciones pueden ser autorizadas mediante acuerdo; III. Que el Art. 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé que los efectos de cualquier acto administrativo podrán estar sujeto a requisitos de eficacia, fijados por el mismo acto de acuerdo con la ley, o requisitos impuestos directamente por el ordenamiento jurídico, y para el presente ejercicio financiero, no se presupuestó en el Rubro de Remuneraciones, un crédito presupuestario para la bonificación de seiscientos dólares que corresponde al mes de diciembre, por lo que tal prestación carece de eficacia por falta de los requisitos previstos en el Art. 228 de la Constitución y Art. 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, así como también por contravenir las Políticas de Austeridad Institucional y la circular del Ministro de Hacienda número SAFI-002-2019, que regula en los numerales 10 y 11, que los saldos no devengados en el rubro 51 “Remuneraciones” deben ser congelados; IV. Que conforme al Art. 24 literal e) del Código de Trabajo, no se ha configurado de forma reiterada y constante en el tiempo, una prestación equivalente a seiscientos dólares en el mes de diciembre tanto para directores propietarios como para el personal administrativo, y como consecuencia no existe costumbre de empresa. En cuanto a la revisión de las prestaciones para los empleados el Consejo Directivo, el certificado de compra de productos familiares para el personal de La Caja por \$450, a entregarse en diciembre de cada año, se aclara que esta prestación data desde el origen de La Caja y que en un inicio se materializaba mediante la entrega de víveres, posteriormente se concedía un Certificado de Supermercado, y en los años recientes se entrega una tarjeta de regalo de supermercado conocida comercialmente como Gift Card, por lo que con base legal al artículo 54, literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de La Caja, y en virtud del acuerdo del Consejo Directivo del Acta 95, punto 5.b.5 de fecha 24 de noviembre 2016 el que textualmente dice “...ACUERDA: Aprobar la propuesta de modificación del punto 8.1 Acta No.15 de fecha



15 de abril de 2011, a efecto de evitar dualidad de interpretaciones en lo concerniente al bono navideño, por lo que, a partir del año 2017, este será al ciento cincuenta por ciento del salario mínimo para el sector comercio e industria.”, y Ley de Presupuesto 2019, por tanto el “Certificado para compra de productos familiares, para el personal”, corresponde al bono navideño. Con base a lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar las prestaciones laborales para el personal de La Caja, para el año 2019 consistentes en: 1. Reintegro de gastos por prestación de apoyo económico para la compra de calzado por 60.00 USD a cada persona empleado; 2. Certificado de compra de productos familiares para el personal por 300 USD a entregarse así: \$150 en marzo y \$150 en septiembre. 3. Bono navideño equivalente al ciento cincuenta por ciento del salario mínimo para el sector comercio e industria, actualmente equivalente a 450 USD, teniendo presente que éste sustituye al certificado para la compra de productos familiares que se otorga en diciembre de cada año, mediante un certificado de supermercado o en efectivo, según acuerde el Consejo Directivo cada año, en la revisión de las prestaciones para Directores Propietarios y personal de La Caja. 4. Bonificación para los Directores Propietarios equivalente al 100% de la dieta mensual a entregarse en el mes de junio de 2019. Además, acuerda modificar el acuerdo del punto 5.b.4. del Acta número uno, de sesión ordinaria celebrada el cinco de enero de dos mil diecisiete, en el sentido que los Directores Propietarios no gozarán de la bonificación de 600 USD en el mes de diciembre. Con respecto al punto 1 de este Acuerdo, el profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, Director Propietario, manifiesta no estar de acuerdo con el reintegro de gastos por prestación de apoyo económico para la compra de calzado por \$60.00 a cada empleado, debido a que en el Presupuesto 2019 entiende que la referida prestación consiste en la entrega material del calzado, por lo que considera que debe hacerse una gestión de compra de calzado, asimismo sugiere que cuando se elabore el presupuesto para el año 2020, se cambie la forma de la prestación por asignación de calzado. En vista que se ha revocado la prestación en el mes de diciembre de seiscientos dólares para los Directores Propietarios y accesoriamente para los empleados, no es procedente la solicitud de aprobación de una bonificación de diciembre para los Empleados de La Caja equivalente a 600.00 USD.

5.b.8 PRESENTACIÓN DE MEMORIA DE LABORES 2018. La Gerente interina en cumplimiento al Art. 20, literal b), de la Ley de La Caja, presenta al Consejo Directivo la Memoria de Labores del año 2018, elaborada por la licenciada Blanca Yamileth Batres Garay, Jefa de Comunicaciones y Responsabilidad Social de La Caja. Se solicita la autorización del arte de la Memoria de Labores del año 2018. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Llevarse para estudio. **5.b.9 ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Se hace del conocimiento al Consejo

Directivo que, atendiendo el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Art. 69 del Reglamento de la mencionada Ley, así como también al punto 5.b.13 del Acta No. 95 del 18/12/2014, ratificada el 23/12/2014, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos derivados de un proceso de libre gestión, por un monto mayor a los 80 salarios mínimos sector comercio (SMSC), es el Consejo Directivo, por lo que se le traslada el cuadro comparativo conteniendo las tres ofertas recibidas para el proceso de libre gestión, referente al SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, donde el Jefe de la Unidad Solicitante, recomienda la adjudicación del proceso a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA), por un monto de 53,000.00 USD, incluyendo el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por estar dentro del monto estimado de la compra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar. Asimismo, se solicita autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye las solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la Ley y de las especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y nombrar a los administradores de contrato, con base al Art. 82-Bis de la LACAP. Se solicita al Consejo Directivo: a) Adjudicar el SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019 a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA), hasta por un monto máximo anual de cincuenta y tres mil 00/100 USD (53,000.00 USD); b) Autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: Solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y, c) Nombrar a los administradores de contrato, conforme a lo siguiente: ítem 1: Ing. Walter Edgardo Funes Callejas, Jefe Unidad de Administración; del ítem 2: Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel; e ítem 3: Licda. Roxana Yaneth Flores Martínez, Encargada de Centro Cultural y Recreativo de Santa



Ana Ad-Honorem. Asimismo, se solicita ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta debido a que el vencimiento de la prórroga finaliza el 28/02/2019. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Adjudicar el SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019 a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA), hasta por un monto máximo anual de cincuenta y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$53,000.00); también autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: Solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; además nombrar a los administradores de contrato, conforme a lo siguiente: ítem 1: Ing. Walter Edgardo Funes Callejas, Jefe Unidad de Administración; del ítem 2: Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel; e ítem 3: Licda. Roxana Yaneth Flores Martínez, Encargada de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana Ad-Honorem. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta, debido a que el vencimiento de la prórroga finaliza el 28/02/2019. **5.b.10 ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Se hace del conocimiento al Consejo Directivo que atendiendo el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Art. 69 del Reglamento de la mencionada Ley, así como también al punto 5.b.13 del Acta No. 95 del 18/12/2014, ratificada el 23/12/2014, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos derivados de un proceso de libre gestión, por un monto mayor a los 80 salarios mínimos sector comercio (SMSC), es el Consejo Directivo, por lo que se le traslada el cuadro comparativo conteniendo las dos ofertas recibidas para el proceso de libre gestión, referente al SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019, donde el Jefe de la Unidad Solicitante, recomienda la adjudicación del proceso a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA), por un monto máximo anual de 39,800.00 USD, incluyendo el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por estar dentro del monto estimado de la compra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar.

Asimismo, se solicita autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye solicitud de modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la Ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y nombrar a los administradores de contrato, con base al Art. 82-Bis de la LACAP. Se solicita al Consejo Directivo: a) Adjudicar el SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019 a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA), hasta por un monto máximo anual de treinta y nueve mil ochocientos 00/100 USD (39,800.00 USD), incluyendo el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); b) Autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: Solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y c) Nombrar a los administradores de contrato, conforme a lo siguiente: ítem 1, Sr. Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento, ítem 2, Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel; e ítem 3: Licda. Roxana Yaneth Flores Martínez, Encargada de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana Ad-Honorem. Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva, debido a que el vencimiento de la prórroga finaliza el 28/02/2019. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Adjudicar el SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019 a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA), hasta por un monto máximo anual de treinta y nueve mil ochocientos 00/100 USD (39,800.00 USD), incluyendo el Impuesto a las Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); además autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo y para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la Ley y de especificaciones técnicas que



convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; también nombrar a los administradores de contrato, conforme a lo siguiente: ítem 1, Sr. Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento, ítem 2, Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel; e ítem 3: Licda. Roxana Yaneth Flores Martínez, Encargada de Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana Ad-Honorem. Se ratifica el acuerdo en la fecha del acta respectiva, debido a que el vencimiento de la prórroga finaliza el 28/02/2019. **PUNTO SEIS. INFORMES Y PROPUESTAS DE LOS DIRECTORES. 6.1.**

LICENCIADO AMADEO DE JESÚS LÓPEZ. En referencia a los préstamos denegados por los Comités de Créditos, hace un llamado a los integrantes de cada uno de éstos, a que las justificaciones que se consignan para cada una de las solicitudes que analizan, se amplíen y presenten de mejor manera y con base a la normativa pertinente. Al respecto el Consejo **ACUERDO:** Solicitar a los Comités ampliar y fundamentar las justificaciones de las solicitudes de préstamos. **6.2 PROFESOR MAX FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA.** Solicita lo siguiente: "1- Tomar acuerdo sobre abrir las otras líneas de préstamos, y, por ende establecer los lineamientos para su otorgamiento. 2- Después de más de un año de estar con la devolución del 30% a los asegurados que han cumplido los 70 años de edad, pido se tome en consideración valorar el incremento de ese 30% como parte de mejorar beneficios a los asegurados. 3- Amonestar a los Comités que han estado incumpliendo la Política de Otorgamiento de Préstamos en el numeral 3, literal a), en ninguna de sus partes deja a criterio ponerles techo a la edad de jubilación, sino que expresa que la unidad solo revisará que la persona solicitante va a recibir una pensión. Dicho apartado no les ha estado otorgando facultades de establecer límite de edades, en base a ella solicito se haga un análisis jurídico de las acciones tomadas por los comités en este sentido en base al texto, y no en base a criterios personales, este apartado no les otorga facultades de proponer denegación por supuestos de si el deudor, como dice la política. "si podrá seguir pagando la cuota". LAS CONDICIONES DE PRESTAMOS EN EL LITERAL "A", expresa 20 años como límite, no expresa desde que edad en adelante, punto 5.a.1 Acta 66 del 4 de mayo de 2018. 4- Considerando que cuando los funcionarios toman juramento de sus cargos se comprometen a cumplir la Constitución de la Republica, leyes, reglamentos, y acuerdos. La ley de LA CAJA MUTUAL DEL MINED, establece en su Art.35 y 40 que LA CAJA recibirá una aportación COMO SEGURO DE VIDA BASICO el cual no se ha estado cumpliendo acumulando a la fecha más de 11 millones de dólares, lo cual ha estado afectando los fondos de la institución y no obstante no recibirlo se ha estado cancelando. Pedir que se dé cumplimiento a la Ley, con copia a otras instituciones. FGR. CCR Y ADVERTIR EL NO SEGUIR PAGANDOLO. Solicita al Consejo que las consideraciones planteadas se tomen en cuenta en su momento. **PUNTO SIETE. Varios: ROMANO I. CONVOCATORIA:** El licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente,

convoca a los señores directores para el día jueves siete de marzo de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión de Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo **ACUERDA**: Quedar convocados para el día jueves siete de marzo de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión de Consejo Directivo. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las quince horas y quince minutos de su fecha.

Lic. José María Sandoval Vásquez
Presidente

Prof. Elías de Jesús Soto Deras
Director Propietario por el Ministerio de
Educación

Lic. Nadezhda Elena Peña Galo
Directora Propietaria por la
Secretaría Técnica y de Planificación
de la Presidencia de la República.

Lic. Juan José González Jiménez
Director Propietario por el Ministerio de
Educación

Lic. Juan Francisco Barahona Quezada
Director Propietario por el Ministerio de
Hacienda

Lic. Luis Alonso Reyes Benítez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
Ministerio de Educación

Prof. Max Francisco Rodríguez Murcia
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del Ministerio
Educación

Lic. Amadeo de Jesús López
Director Propietario por el Sector Docente
Pensionado del Ministerio de
Educación

Lic. Daniel Hilario Díaz Martínez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del Ministerio
de Educación

Lic. Roxana Minet Alarcón Macal
Gerente interina